



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-IV-3659-11-2024/LAME

A : **Gerentes Generales**
: **Instituciones Financieras del Mercado de Valores**

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Revelación de honorarios profesionales en notas a los estados financieros**

FECHA : 14 de noviembre de 2024



En el mes de abril de 2021, el IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants) publicó modificaciones al Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, contenidas en la Parte 4A «Independencia para Auditoría y Revisión de Encargos», sección 410 «Honorarios», el cual incluye, entre otros temas, la divulgación de la información relacionada con los honorarios por servicios profesionales prestados por la firma a los clientes de auditoría que son Entidades de Interés Público (EIP). A este respecto, expreso lo siguiente:

Con base en lo anterior, las instituciones financieras del mercado de valores deberán asegurarse que en la auditoría financiera del año terminado el 31 de diciembre de 2024 y posteriores, se revele en las notas de los estados financieros auditados, la información relacionada con los honorarios por los servicios profesionales prestados por la firma, según lo indicado en la sección 410 del mencionado Código de Ética.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Cc: Firmas de Auditoría Externas Registradas en la SIBOIF
Dr. Rafael A. Avellán R., Director Legal.
Lic. Evil Gidality D., Director de Autorizaciones y Supervisión Consolidada
Lic. Lucy Herrera M., Intendente de Valores
Archivo / Cronológico
TLM